

DESPACHO ALCALDE

DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL
DE ACACIAS

31-01-2014



DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL
DE ACACIAS

[Handwritten signature]



OFICINA ASESORIA
JURIDICA

DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL
DE ACACIAS

RESOLUCION No. 1009

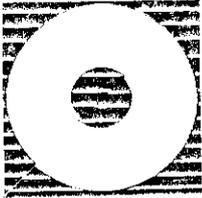
"Por medio del cual se hace una delegación para la celebración de contratos de Servicios profesionales y Ordenes de Prestación de Servicios, Compraventa y Suministro Convenio SENA°

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS (META)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 211 de la Constitución Nacional, 12 de la Ley 80 de 1993, Literal b del Artículo 92 de la Ley 136 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, Artículo 7° del Decreto 679 de 1994 y Artículo 37 de Decreto 2150 de 1995, y,

CONSIDERANDO

- Que, los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total ó parcialmente la competencia para celebrar todo tipo de contratos estatales, entre los que se cuentan los de prestación de servicios profesionales y/u ordenes de prestación de servicios, compraventa y de suministro, en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
- Que la Ley 136 de 1994, por medio del cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, prescribe en su artículo 92 literal b la facultad del alcalde de delegar en los secretarios de la alcaldía la función de celebrar los contratos y convenios municipales, con la observación de las normas legales aplicables.
- Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta a los representantes legales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos.
- Que el Municipio de Acacias, firmó Convenio Interinstitucional con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual en su desarrollo hace necesario la firma de contratos de servicios profesionales u ordenes de prestación de servicios para la vinculación de los instructores que posibiliten adelantar los programas de cooperación técnica para integrar acciones de formación profesional para el desarrollo empresarial y la capacitación laboral.
- Que el cúmulo de actividades inherentes a la función pública del municipio, impiden que el Alcalde de Acacias, pueda cumplir directamente con la



OFICINA ASESORIA
JURIDICA

DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL
DE ACACIAS

realización de los procesos para la firma de contratos de servicios profesionales u ordenes de prestación de servicios.

En consecuencia de lo anterior;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Delegar la función y competencia para celebrar contratos de servicios profesionales y/u ordenes de prestación de servicios, compraventa y suministro, que en nombre del Municipio de Acacías se requieran para la ejecución del Convenio Interinstitucional SENA, en el titular de la Secretaría de Gestión Institucional del Municipio de Acacías, quien deberá actuar conforme las normas y reglamentos dispongan.

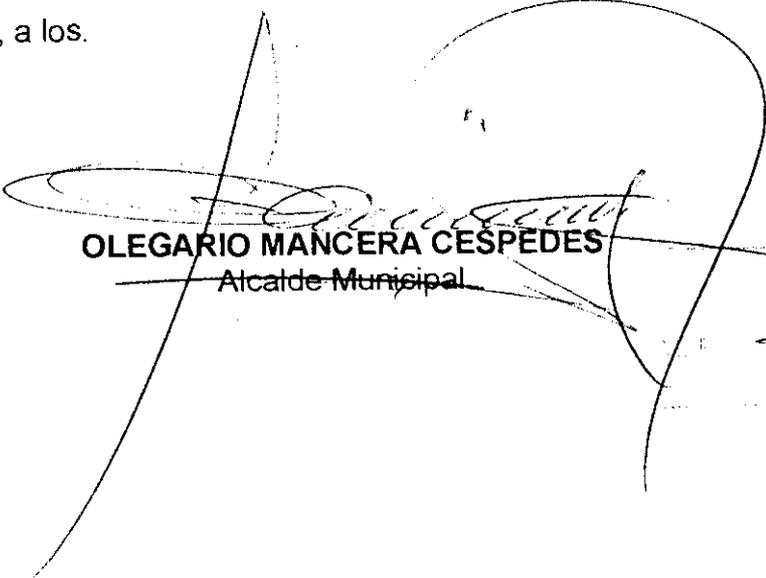
PARAGRAFO: La presente delegación se rige por los términos contemplados en el Convenio Interinstitucional SENA y requieren de previa aprobación del Comité Operativo de dicho Convenio.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

PARAGRAFO: El Alcalde de Acacías, podrá en cualquier momento derogar, revocar, suspender o limitar la delegación conferida en la presente Resolución.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Acacías, a los.


OLEGARIO MANCERA CESPEDES
Alcalde Municipal





DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL
DE ACACIAS

RESOLUCIÓN N° 125 DE 2002

"Por la cual se hace una convocatoria"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS (META)
En ejercicio de sus facultades, en especial las otorgadas por la Ley 443 de 1998 y el decreto
reglamentario 1570 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1570 de 1998 reglamentario del Artículo 60 de la Ley 443 de 1998, ordena
y establece los procedimientos para la convocatoria y elección del representante de los funcionarios
de Carrera Administrativa a la Comisión de Personal.

Que las normas en comento varían la composición de los miembros de dicha comisión, haciendo
que se produzca una nueva designación y elección por parte de la Administración Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la elección del representante de los funcionarios de Carrera
Administrativa ante la Comisión de Personal de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el aviso de convocatoria en lugar visible de las entidades
comprometidas con la elección.

ARTÍCULO TERCERO: Adjuntar a la presente copia del aviso de convocatoria y constancia de
fijación y desfijación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacias, a los

28 JUN 2002


OLEGARIO MANCERA CESPEDES
Alcalde Municipal